



PERÚ

Ministerio de Cultura

Administración  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Museos

Firmado por: MARCONE FLORES Giancarlo FAU 20537630222 soft  
Fecha: 2018.09.18 19:58:45 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 18 de Setiembre del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900038-2018/DGM/VMPCIC/MC

**Visto**, el Expediente N° 98958-2018 de fecha 4 de julio de 2018, presentado por el Lic. Carlos Armando Limo Cruz, identificado con DNI N° 41340427 y RNA N° BL1566; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 16 del artículo 66° que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, a través del Inciso 2 del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; se estableció en el artículo 86° del Título XII que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900009-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 06 de junio de 2018 la Dirección General de Museos aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos del Sitio El Campanario-Valle de Huarmey", bajo la dirección del Lic. Carlos Armando Limo Cruz, con DNI N° 41340427 y RNA N° BL1566, por un periodo de cinco (05) semanas y se autorizó el traslado temporal de los bienes ubicados en los depósitos del Museo Regional de Casma "Max Uhle" para su análisis en el gabinete ubicado en la Calle El Olivar N° 325, distrito y provincia de Huarmey, departamento de





PERÚ

Ministerio de Cultura

Comisión  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Museos

Ancash. Asimismo, se encargó al Museo Regional de Casma "Max Uhle" la supervisión y control del proyecto;

Que, mediante Carta S/N de fecha 4 de julio de 2018 con N° Expediente 98958-2018, el Lic. Carlos Armando Limo Cruz comunica a la Dirección General de Museos la cancelación del referido proyecto debido a la imposibilidad de cumplir con el cronograma establecido en la Resolución Directoral N° 900009-2018/DGM/VMPCIC/MC;

Que, Mediante los Informes N° 900061-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 13 de julio de 2018 y N° 900072-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 20 de julio de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica señala la pertinencia de solicitar opinión al Museo Regional de Casma "Max Uhle";

Que, mediante Hoja de Envío N° 900059-2018-DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 26 de julio de 2018 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900036-2018-CVM/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 26 de julio de 2018 recomendando contar con opinión técnica del Museo Regional de Casma "Max Uhle", respecto a la ejecución del proyecto y el traslado de los materiales arqueológicos según lo señalado en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 900009-2018/DGM/VMPCIC/MC;

Que, mediante Memorando N° 900283-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 30 de julio de 2018 la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash, opinión técnica del Museo Regional de Casma "Max Uhle" respecto a los puntos anteriormente citados;

Que mediante Memorando N° 900322-2018/DDC ANC/MC de fecha 22 de agosto de 2018 la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash remite el Informe N° 000063-2018-LBCH/DDC ANC/MC del Museo Regional de Casma "Max Uhle" de fecha 21 de agosto de 2018, concluyendo que no se ejecutó el proyecto y los materiales arqueológicos no fueron retirados de los depósitos del museo.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 003-2014, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DISPONER** el fin del procedimiento iniciado para el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos del Sitio El Campanario-Valle de Huarney", a cargo del Lic. Carlos Armando Limo Cruz, identificado con DNI N° 41340427 y RNA N° BL1566, conforme a lo dispuesto en el Inciso 1 del artículo 195° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General  
de Museos

**Artículo 2°.- DISPONER** que al no haberse ejecutado el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos del Sitio El Campanario-Valle de Huarmey", no corresponde la presentación del informe final al que se hace referencia en el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 900009-2018/DGM/VMPCIC/MC.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Museos



-----  
Giancarlo Marcone Flores  
Director General

